



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

**CONVOCATORIA PÚBLICA 002 – 2021
RESPUESTA OBSERVACIONES
19 de enero de 2021**

OBJETO:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, CONTENIDOS EN TRES (3) KITS INICIALES Y TRES (3) DE REPOSICIÓN, PARA: MICROEMPRESAS, LOCALES COMERCIALES Y VENTAS MÓVILES INFORMALES, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 025-3-2020 SUSCRITO CON LOS FDL

1. RESPUESTAS A OBSERVACIONES

1.1. Observaciones presentadas por: **IMCOLMEDICA S.A.** (el día 5 de enero 2021, hora 9:12 am.)

OBSERVACIÓN No 1

INDICADORES FINANCIEROS:

Nos permitimos solicitar a la entidad revisar los indicadores económicos para la evaluación del proceso en mención. Encontramos los siguientes argumentos que nos parecen vitales para que reevalúen el tema nuevamente: Según el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015 “La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes”. (Subrayado fuera del texto) Si bien es importante establecer las condiciones económicas mínimas para participar, estas condiciones por múltiples argumentos no necesariamente serán Una muestra fundamental de la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato”. El cumplimiento de Un contrato en lo que depende menos, sobre todo Un contrato de compraventa puntual es en las cifras publicadas en determinado momento por el oferente. Por tal razón solicitamos la modificación de los indicadores económicos. De hecho, revisando múltiples artículos sobre economía nacional hubo varios sectores que presentaron decrecimiento por el año 2018. La economía fue jalonada por unos sectores muy específicos que generaron un crecimiento mucho mayor al del promedio para que se ajustara al 1.8%. Basados en lo anterior solicitamos que la entidad considere modificar indicadores así:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO MAYOR O IGUAL A: 0,02

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO MAYOR O IGUAL A: 0,01

Esta observación se realiza con la finalidad de generar una mejor resolución del proceso y el futuro contrato que este resulte, y en dado caso de poder participar ofrecer marcas reconocidas a precios competitivos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1

Se acepta la observación y con el fin de que haya pluralidad de oferentes se harán los ajustes correspondientes mediante adenda.

1.2. Observaciones presentadas por: **MULTIREPUESTOS BOSA INTERNACIONAL SAS.** (el día 6 de enero 2021, hora 10:09 am.)

OBSERVACIÓN No 1

Solicitamos aclaración sobre el ítem tapabocas reutilizable toda vez que en su descripción describen un tapabocas descartable o desechable, porque de ser reutilizable debe ser cambiada la descripción

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1

Se aclara que todos los tapabocas solicitados son reutilizables, con las características estipuladas en los pliegos, y mediante adenda se precisará que no aceptan tapabocas desechables.

1.3. Observaciones presentadas por: **IMCOLMEDICA S.A.** (el día 6 de enero 2021, hora 1:29 pm.)

OBSERVACIÓN No 1

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Nos permitimos, amablemente, solicitar a la entidad revisar las acreditaciones de experiencia presentados en el pliego de condiciones, 6.4.1.1, condiciones generales para la verificación y evaluación de la experiencia del proponente, del proceso en mención. Toda vez que, el requisito exigido es: "Área intervenida cubierta en M2", encontramos que esta exigencia no se ajusta al tipo de certificación que normalmente se presenta. Por tanto, solicitamos se elimine esta exigencia para las certificaciones de experiencia.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1

Se acepta la observación y se realizará el ajuste definitivo mediante adenda

- 1.4. Observaciones presentadas por: **IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL – IMPLESEG S.A.S** (el día 5 de enero 2021, hora 2:21 pm.)

OBSERVACIÓN No 1

1. 6.3 Capacidad Financiera - 6.3.3. Capital de Trabajo

Respetuosamente solicitamos a la entidad que el capital de trabajo sea igual o inferior 70%, toda vez que con este porcentaje se garantiza plenamente que el contratista cumpla con sus obligaciones, adicionalmente el cumplimiento de los demás indicadores solicitados es seguridad de la estabilidad y rentabilidad de la compañía y de su excelente historial en contratación estatal y privada, haciendo esta pequeña modificación permiten la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, beneficiando a la entidad con posibilidades de mejores condiciones económicas, además, la entidad cubre cualquier incumplimiento del posible contratista con la aplicación de las pólizas solicitadas al oferente adjudicatario, razón por la cual, consideramos que la entidad puede dar viabilidad a nuestra observación

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1

Se acepta la observación y con el fin de que haya pluralidad de oferentes se harán los ajustes correspondientes mediante adenda.

OBSERVACIÓN No 2

Ítem Hipoclorito 5.25% 1000 ml (2 unidades) x 4.000 ml Amablemente solicitamos a la entidad aclarar si la necesidad en este elemento corresponde a Galón o Litro ya que se mencionan ambas presentaciones en la descripción.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2

De acuerdo al documento de orientaciones técnicas se solicita en los Kit No. 1 (Entrega inicial microempresas y locales comerciales) y 2 (Entrega de reposición microempresas y locales comerciales) (2 unidades de 1000 ml), esto quiere decir que son 2 botellas x 1000 ml por kit solicitado, es decir litro, este aspecto será aclarado mediante Adenda.

OBSERVACIÓN No 3

Solicitamos a la entidad amablemente manifestar cómo es la unidad de empaque solicitada para cada uno de estos KITS o si los elementos serán entregados por separado en los sitios dispuestos por la entidad en la ciudad de Bogotá.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 3

Se deben entregar los elementos adquiridos debidamente empacados que garanticen su conservación en condiciones normales de almacenamiento, los cuales deberán ser originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas. La entrega se debe organizar por KIT (cada uno con sus elementos solicitados) y en los lugares establecidos por la entidad.

1.5. Observaciones presentadas por: **INGENIERIA HOSPITALARIA S.A.S** (el día 6 de enero 2021, hora 3:50 pm.)

OBSERVACIÓN No 1

I. Capacidad financiera: índice de endeudamiento menor o igual a 60 En el pliego de condiciones definitivo, se estableció un índice de endeudamiento que podría resultar excluyente, teniendo en cuenta que hay proponentes que cumplen con todos los requisitos, por lo cual la entidad al aumentar este criterio, estaría cumpliendo a cabalidad con el principio de selección objetiva. En mérito de lo expuesto, solicito respetuosamente se atiendan la siguiente:

SOLICITUD

Se sirva a aumentar el requisito de capacidad financiera índice de endeudamiento, para que pase de ser menor o igual a 60 a que sea menor o igual a 63%.

Lo anterior, a fin de que se garantice la correcta aplicación de los principios de la contratación pública, así como los de la función administrativa señalados en el artículo 209 Superior, en armonía con los fines esenciales previstos en el artículo 2 ibidem

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1

Se acepta la observación y con el fin de que haya pluralidad de oferentes se harán los ajustes correspondientes mediante adenda.

1.6. Observaciones presentadas por: **HEALTHUMANA S.A.S** (el día 8 de enero 2021, hora 5:11 pm.)

OBSERVACIÓN No 1**6.3.2 Nivel de Endeudamiento**

Los indicadores de endeudamiento tienen por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la Empresa, se calcula dividiendo el pasivo total sobre el activo total y su resultado será expresado en términos porcentuales:

PT

$$NE = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 60$$

AT

Solicitamos a la Entidad de la manera más cordial aumentar el índice de endeudamiento a menor o igual al 0.68%. Este indicador no implica un riesgo financiero, Healthumana SAS es una Compañía que cuenta con experiencia certificada en contratación Estatal y Privada.

6.1.1. Capital de Trabajo

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres. Se determina el capital de trabajo, restando del activo corriente el valor del pasivo corriente reflejado en el balance general con corte a diciembre 2019.

$$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 100\%$$

Respetuosamente solicitamos a la entidad que el capital de trabajo sea igual o inferior 70%, consideramos que este porcentaje avala que el oferente adjudicado cumpla con los requisitos del pliego de condiciones.

De ser aceptadas las observaciones la Entidad permitirá la pluralidad de oferentes, además estaría dando cumplimiento al principio de selección objetiva.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1

Se acepta la observación y con el fin de que haya pluralidad de oferentes se harán los ajustes correspondientes mediante adenda.

1.7. Observaciones presentadas por: **MEDICOX** (el día 12 de enero 2021, hora 3:59 pm.)

OBSERVACIÓN No 1

1. KIT ENTREGA INICIAL LOCALES COMERCIALES

- Tapaboca reutilizable antifluído tres capas: Solicitamos a la entidad validar la especificación técnica del tapabocas en cuanto al tipo de tela permitiendo ofertar varias opciones de tela, con el fin de tener más participación en el proceso de oferentes.
- Hipoclorito 5.25% 1000 ml (2 unidades) x 4.000 ml: Solicitamos a la entidad ampliar el rango del producto de 1000 ml a 3800 ml.
- Tula impermeable de entrega marcada: Solicitamos se realice la revisión de la especificación técnica en cuanto al logo que debe tener la tula ya que esto incrementa los costos del producto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1

De acuerdo al documento orientaciones técnicas emitido por la Secretaria Distrital de Salud para el desarrollo del contrato, se define que el tapabocas solicitado es: "CUERPO DEL TAPABOCA Compuesto de: 2 Capas de tela no tejida y una capa intermedia de meltblown (repelente de olores) y 3 Pliegues para mayor cobertura facial. El cuerpo del tapabocas funciona como sistema de protección frente a fluidos. ELASTICO DE SUJECION Cada tapabocas cuenta con 2 elásticos de sujeción con el fin de sostener en forma segura, el dispositivo a la cara del usuario. SOPORTE NASAL Ajuste a la nariz suave y liviano, para una perfecta adaptabilidad y confort". Lo cual quiere decir que NO es desechable.

Adicional dentro de los requisitos generales, se establece que los tapabocas de uso general no hospitalario, es un producto que busca proporcionar una barrera para minimizar la expulsión de gotas de saliva o salpicaduras del usuario al exterior al hablar, estornudar o toser y, el cual debe cubrir la boca y la nariz. Se hace hincapié que estos tapabocas no son destinados al personal de la salud, son para la comunidad en general con el fin de para desacelerar la propagación del virus.

En la fabricación de tapabocas, el fabricante será el responsable del diseño, los materiales y los métodos de confección, deben cumplir los criterios específicos en la siguiente tabla como eficacia de filtración bacteriana, respirabilidad y resistencia a salpicaduras. Los tapabocas pueden ser desechables o reutilizables según determine el fabricante.

Tabla 1 Criterios de aceptación para las mascarillas en materiales textiles

Ensayos	Criterios	Método de ensayo (norma de referencia)
Eficacia de filtración bacteriana (EFB), (%)	≥ 90	NTC 1733 EN 14683 ASTM F-2101
Respirabilidad (Presión diferencial), (Pa/cm ²)	≤ 60	NTC 1733 EN 14683
Resistencia a salpicaduras	De acuerdo con el material se debe demostrar la conformidad respecto a los métodos de ensayo establecidos en esta tabla	AATCC 42 / ISO 18695 AATCC 22 / ISO 4920 ASTM-F 1862

Fuente: END 150:2020

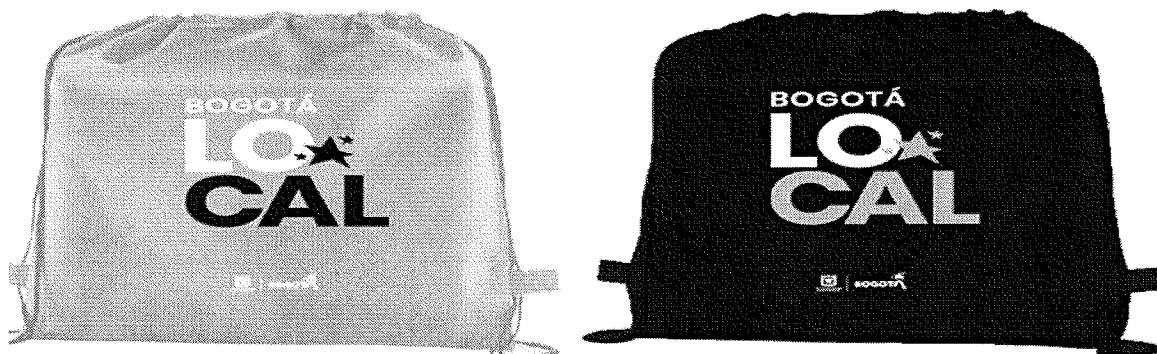
De otra parte, de acuerdo al documento de orientaciones técnicas se solicita en los Kits: No.1 (Entrega inicial microempresas y locales comerciales) y Kit No.2 (Entrega de reposición microempresas y locales comerciales) - (2 unidades de 1000ml), esto quiere decir que si son 2 botellas x1000ml por kit solicitado.

Hipoclorito 5.25% 1000 ml (2 unidades)

De acuerdo a las características técnica el kit debe contener el hipoclorito en presentación de 1000 ml y debe incluir las unidades establecidas para el kit.

Por último para el diseño de la Tula se debe contener la establecidas en el documento de orientaciones técnicas, guardando todas las especificaciones técnicas:

- ✓ Bolsa tula deportiva
- ✓ Bolsillo frontal en cremallera (Debe ser esta especificación)
- ✓ Fabricado en tela impermeable Diseño elegante para su comodidad Para eventos publicitarios y deportivos Producto de excelente calidad
- ✓ Colores azul, rojo, negro, amarillo y verde (Estos colores se establecerán con las oficinas de prensa de cada Alcaldía dependiendo su cotización por colores).
- ✓ Alto 50 cms - Ancho 40 cms
- ✓ La tula ira contramarcada con el logo de Secretaria de Gobierno (De acuerdo a la aprobación de las oficinas de prensa de los Fondos de Desarrollo Local FDL- Usaquén, Chapinero, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo), este se unificó para la seis (6) localidades y solo el color es diferente en cada localidad.



OBSERVACIÓN No 2

2. KIT ENTREGA INICIAL A TRABAJADORES DE LOCAL COMERCIAL

- Tapaboca reutilizable antifuído tres capas: Solicitamos a la entidad validar la especificación técnica del tapabocas en cuanto al tipo de tela permitiendo ofertar varias opciones de tela, con el fin de tener más participación en el proceso de oferentes.

- Tula impermeable de entrega marcada: Solicitamos se realice la revisión de la especificación técnica en cuanto al logo que debe tener la tula ya que esto incrementa los costos del producto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2

De acuerdo al documento orientaciones técnicas emitido por la Secretaria Distrital de Salud para el desarrollo del contrato, se define que el tapabocas solicitado es: "CUERPO DEL TAPABOCA Compuesto de: 2 Capas de tela no tejida y una capa intermedia de meltblown (repelente de olores) y 3 Pliegues para mayor cobertura facial. El cuerpo del tapabocas funciona como sistema de protección frente a fluidos. ELASTICO DE SUJECION Cada tapabocas cuenta con 2 elásticos de sujeción con el fin de sostener en forma segura, el dispositivo a la cara del usuario. SOPORTE NASAL Ajuste a la nariz suave y liviano, para una perfecta adaptabilidad y confort". Lo cual quiere decir que NO es desechable.

Adicional dentro de los requisitos generales, se establece que los tapabocas de uso general no hospitalario, es un producto que busca proporcionar una barrera para minimizar la expulsión de gotas de saliva o salpicaduras del usuario al exterior al hablar, estornudar o toser y, el cual debe cubrir la boca y la nariz. Se hace hincapié que estos tapabocas no son destinados al personal de la salud, son para la comunidad en general con el fin de para desacelerar la propagación del virus.

En la fabricación de tapabocas, el fabricante será el responsable del diseño, los materiales y los métodos de confección, deben cumplir los criterios específicos en la siguiente tabla como eficacia de filtración bacteriana, respirabilidad y resistencia a salpicaduras. Los tapabocas pueden ser desechables o reutilizables según determine el fabricante.

Tabla 1 Criterios de aceptación para las mascarillas en materiales textiles

Ensayos	Criterios	Método de ensayo (norma de referencia)
Eficacia de filtración bacteriana (EFB), (%)	≥ 90	NTC 1733 EN 14683 ASTM F-2101
Respirabilidad (Presión diferencial), (Pa/cm ²)	≤ 60	NTC 1733 EN 14683
Resistencia a salpicaduras	De acuerdo con el material se debe demostrar la conformidad respecto a los métodos de ensayo establecidos en esta tabla	AATCC 42 / ISO 18695 AATCC 22 / ISO 4920 ASTM-F 1862

Fuente: END 150:2020

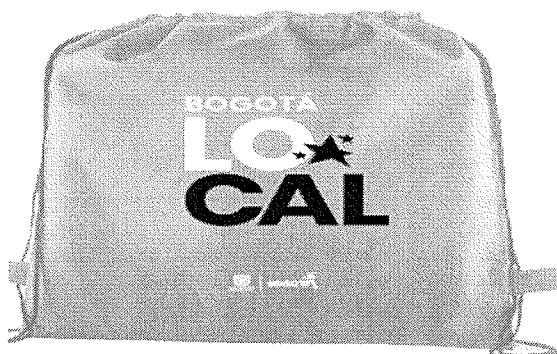
De otra parte, de acuerdo al documento de orientaciones técnicas se solicita en los Kits: No.1 (Entrega inicial microempresas y locales comerciales) y Kit No.2 (Entrega de reposición microempresas y locales comerciales) - (2 unidades de 1000ml), esto quiere decir que si son 2 botellas x1000ml por kit solicitado.

Hipoclorito 5.25% 1000 ml (2 unidades)
--

De acuerdo a las características técnica el kit debe contener el hipoclorito en presentación de 1000 ml y debe incluir las unidades establecidas para el kit.

Por último, para el diseño de la Tula se debe contener la establecidas en el documento de orientaciones técnicas, guardando todas las especificaciones técnicas:

- ✓ Bolsa tula deportiva
- ✓ Bolsillo frontal en cremallera (Debe ser esta especificación)
- ✓ Fabricado en tela impermeable Diseño elegante para su comodidad Para eventos publicitarios y deportivos Producto de excelente calidad
- ✓ Colores azul, rojo, negro, amarillo y verde (Estos colores se establecerán con las oficinas de prensa de cada Alcaldía dependiendo su cotización por colores).
- ✓ Alto 50 cms - Ancho 40 cms
- ✓ La tula ira contramarcada con el logo de Secretaria de Gobierno (De acuerdo a la aprobación de las oficinas de prensa de los Fondos de Desarrollo Local FDL- Usaquén, Chapinero, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo), este se unificó para la seis (6) localidades y solo el color es diferente en cada localidad.



OBSERVACIÓN No 3

3. KIT ENTREGA INICIAL A VENEDORES INFORMALES

- Tapaboca reutilizable antifluído tres capas: Solicitamos a la entidad validar la especificación técnica del tapabocas en cuanto al tipo de tela permitiendo ofertar varias opciones de tela, con el fin de tener más participación en el proceso de oferentes.

- Tula impermeable de entrega marcada: Solicitamos se realice la revisión de la especificación técnica en cuanto al logo que debe tener la tula ya que esto incrementa los costos del producto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 3

De acuerdo al documento orientaciones técnicas emitido por la Secretaria Distrital de Salud para el desarrollo del contrato, se define que el tapabocas solicitado es: "CUERPO DEL TAPABOCA Compuesto de: 2 Capas de tela no tejida y una capa intermedia de meltblown (repelente de olores) y 3 Pliegues para mayor cobertura facial. El cuerpo del tapabocas funciona como sistema de protección frente a fluidos. ELASTICO DE SUJECION Cada tapabocas cuenta con 2 elásticos de sujeción con el fin de sostener en forma segura, el dispositivo a la cara del usuario. SOPORTE NASAL Ajuste a la nariz suave y liviano, para una perfecta adaptabilidad y confort". Lo cual quiere decir que NO es desechable.

Adicional dentro de los requisitos generales, se establece que los tapabocas de uso general no hospitalario, es un producto que busca proporcionar una barrera para minimizar la expulsión de gotas de saliva o salpicaduras del usuario al exterior al hablar, estornudar o toser y, el cual debe cubrir la boca y la nariz. Se hace hincapié que estos tapabocas no son destinados al personal de la salud, son para la comunidad en general con el fin de para desacelerar la propagación del virus.

En la fabricación de tapabocas, el fabricante será el responsable del diseño, los materiales y los métodos de confección, deben cumplir los criterios específicos en la siguiente tabla como eficacia de filtración bacteriana, respirabilidad y resistencia a salpicaduras. Los tapabocas pueden ser desechables o reutilizables según determine el fabricante.

Tabla 1 Criterios de aceptación para las mascarillas en materiales textiles

Ensayos	Criterios	Método de ensayo (norma de referencia)
Eficacia de filtración bacteriana (EFB), (%)	≥ 90	NTC 1733 EN 14683 ASTM F-2101
Respirabilidad (Presión diferencial), (Pa/cm ²)	≤ 60	NTC 1733 EN 14683
Resistencia a salpicaduras	De acuerdo con el material se debe demostrar la conformidad respecto a los métodos de ensayo establecidos en esta tabla	AATCC 42 / ISO 18695 AATCC 22 / ISO 4920 ASTM-F 1862

Fuente: END 150:2020

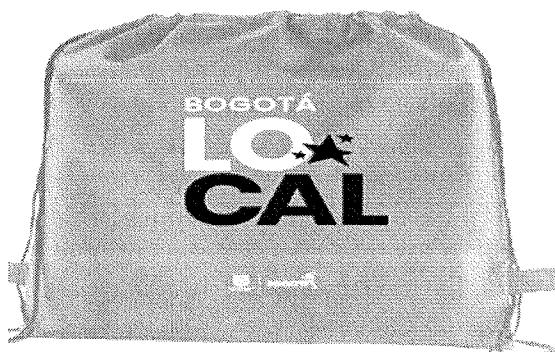
De otra parte, de acuerdo al documento de orientaciones técnicas se solicita en los Kits: No.1 (Entrega inicial microempresas y locales comerciales) y Kit No.2 (Entrega de reposición microempresas y locales comerciales) - (2 unidades de 1000ml), esto quiere decir que si son 2 botellas x1000ml por kit solicitado.

Hipoclorito 5.25% 1000 ml (2 unidades)

De acuerdo a las características técnica el kit debe contener el hipoclorito en presentación de 1000 ml y debe incluir las unidades establecidas para el kit.

Por último, para el diseño de la Tula se debe contener la establecidas en el documento de orientaciones técnicas, guardando todas las especificaciones técnicas:

- ✓ Bolsa tula deportiva
- ✓ Bolsillo frontal en cremallera (Debe ser esta especificación)
- ✓ Fabricado en tela impermeable Diseño elegante para su comodidad Para eventos publicitarios y deportivos Producto de excelente calidad
- ✓ Colores azul, rojo, negro, amarillo y verde (Estos colores se establecerán con las oficinas de prensa de cada Alcaldía dependiendo su cotización por colores).
- ✓ Alto 50 cms - Ancho 40 cms
- ✓ La tula ira contramarcada con el logo de Secretaria de Gobierno (De acuerdo a la aprobación de las oficinas de prensa de los Fondos de Desarrollo Local FDL- Usaquén, Chapinero, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo), este se unificó para la seis (6) localidades y solo el color es diferente en cada localidad.



OBSERVACIÓN No 4

4. KIT ENTREGA REPOSICIÓN LOCALES COMERCIALES

- Hipoclorito 5.25% 1000 ml (2 unidades) x 4.000 ml: Solicitamos a la entidad ampliar el rango del producto de 1000 ml a 3800 ml.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 4

De acuerdo al documento de orientaciones técnicas se solicita en los Kits: No.1 (Entrega inicial microempresas y locales comerciales) y Kit No.2 (Entrega de reposición microempresas y locales comerciales) - (2 unidades de 1000ml), esto quiere decir que si son 2 botellas x1000ml por kit solicitado.

Hipoclorito 5.25% 1000 ml (2 unidades)

De acuerdo a las características técnica el kit debe contener el hipoclorito en presentación de 1000 ml y debe incluir las unidades establecidas para el kit.

OBSERVACIÓN No 5

5. KIT ENTREGA REPOSICIÓN A TRABAJADORES

- Tapaboca reutilizable antifluído tres capas: Solicitamos a la entidad validar la especificación técnica del tapabocas en cuanto al tipo de tela permitiendo ofertar varias opciones de tela, con el fin de tener más participación en el proceso de oferentes.
- Tula impermeable de entrega marcada: Solicitamos se realice la revisión de la especificación técnica en cuanto al logo que debe tener la tula ya que esto incrementa los costos del producto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 5

De acuerdo al documento orientaciones técnicas emitido por la Secretaria Distrital de Salud para el desarrollo del contrato, se define que el tapabocas solicitado es: "CUERPO DEL TAPABOCA Compuesto de: 2 Capas de tela no tejida y una capa intermedia de meltblown (repelente de olores) y 3 Pliegues para mayor cobertura facial. El cuerpo del tapabocas funciona como sistema de protección frente a fluidos. ELASTICO DE SUJECION Cada tapabocas cuenta con 2 elásticos de sujeción con el fin de sostener en forma segura, el dispositivo a la cara del usuario. SOPORTE NASAL Ajuste a la nariz suave y liviano, para una perfecta adaptabilidad y confort". Lo cual quiere decir que NO es desechable.

Adicional dentro de los requisitos generales, se establece que los tapabocas de uso general no hospitalario, es un producto que busca proporcionar una barrera para minimizar la expulsión de gotas de saliva o salpicaduras del usuario al exterior al hablar, estornudar o toser y, el cual debe cubrir la boca y la nariz. Se hace hincapié que estos tapabocas no son destinados al personal de la salud, son para la comunidad en general con el fin de para desacelerar la propagación del virus.

En la fabricación de tapabocas, el fabricante será el responsable del diseño, los materiales y los métodos de confección, deben cumplir los criterios específicos en la siguiente tabla como eficacia de filtración bacteriana, respirabilidad y resistencia a salpicaduras. Los tapabocas pueden ser desechables o reutilizables según determine el fabricante.

Tabla 1 Criterios de aceptación para las mascarillas en materiales textiles

Ensayos	Criterios	Método de ensayo (norma de referencia)
Eficacia de filtración bacteriana (EFB), (%)	≥ 90	NTC 1733 EN 14683 ASTM F-2101
Respirabilidad (Presión diferencial), (Pa/cm ²)	≤ 60	NTC 1733 EN 14683
Resistencia a salpicaduras	De acuerdo con el material se debe demostrar la conformidad respecto a los métodos de ensayo establecidos en esta tabla	AATCC 42 / ISO 18695 AATCC 22 / ISO 4920 ASTM-F 1862

Fuente: END 150:2020

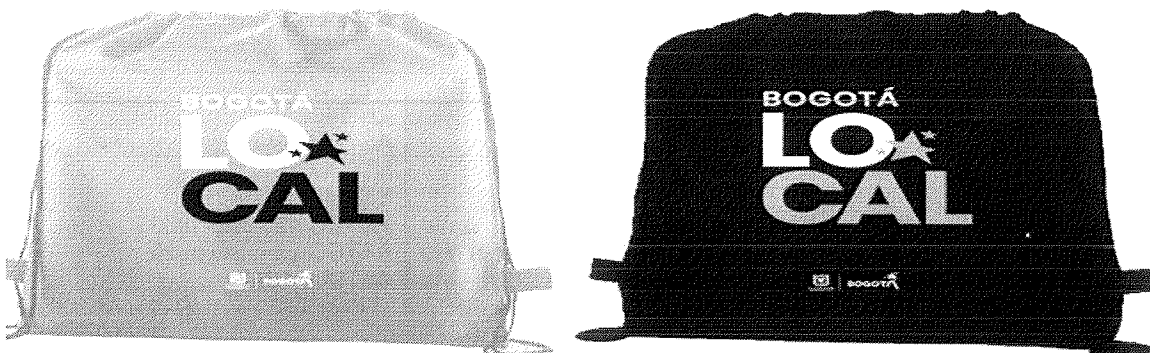
De otra parte, de acuerdo al documento de orientaciones técnicas se solicita en los Kits: No.1 (Entrega inicial microempresas y locales comerciales) y Kit No.2 (Entrega de reposición microempresas y locales comerciales) - (2 unidades de 1000ml), esto quiere decir que si son 2 botellas x1000ml por kit solicitado.

Hipoclorito 5.25% 1000 ml (2 unidades)

De acuerdo a las características técnica el kit debe contener el hipoclorito en presentación de 1000 ml y debe incluir las unidades establecidas para el kit.

Por último, para el diseño de la Tula se debe contener la establecidas en el documento de orientaciones técnicas, guardando todas las especificaciones técnicas:

- ✓ Bolsa tula deportiva
- ✓ Bolsillo frontal en cremallera (Debe ser esta especificación)
- ✓ Fabricado en tela impermeable Diseño elegante para su comodidad Para eventos publicitarios y deportivos Producto de excelente calidad
- ✓ Colores azul, rojo, negro, amarillo y verde (Estos colores se establecerán con las oficinas de prensa de cada Alcaldía dependiendo su cotización por colores).
- ✓ Alto 50 cms - Ancho 40 cms
- ✓ La tula ira contramarcada con el logo de Secretaria de Gobierno (De acuerdo a la aprobación de las oficinas de prensa de los Fondos de Desarrollo Local FDL- Usaquén, Chapinero, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo), este se unificó para la seis (6) localidades y solo el color es diferente en cada localidad.

**OBSERVACIÓN No 6****5. KIT ENTREGA REPOSICIÓN A VENDEDORES**

- Tapaboca reutilizable antifluído tres capas: Solicitamos a la entidad validar la especificación técnica del tapabocas en cuanto al tipo de tela permitiendo ofertar varias opciones de tela, con el fin de tener más participación en el proceso de oferentes.
- Tula impermeable de entrega marcada: Solicitamos se realice la revisión de la especificación técnica en cuanto al logo que debe tener la tula ya que esto incrementa los costos del producto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 6

De acuerdo al documento orientaciones técnicas emitido por la Secretaria Distrital de Salud para el desarrollo del contrato, se define que el tapabocas solicitado es: "CUERPO DEL TAPABOCA Compuesto de: 2 Capas de tela no tejida y una capa intermedia de meltblown (repelente de olores) y 3 Pliegues para mayor cobertura facial. El cuerpo del tapabocas funciona como sistema de protección frente a fluidos. ELASTICO DE SUJECION Cada tapabocas cuenta con 2 elásticos de sujeción con el fin de sostener en forma segura, el dispositivo a la cara del usuario. SOPORTE NASAL Ajuste a la nariz suave y liviano, para una perfecta adaptabilidad y confort". Lo cual quiere decir que NO es desechable.

Adicional dentro de los requisitos generales, se establece que los tapabocas de uso general no hospitalario, es un producto que busca proporcionar una barrera para minimizar la expulsión de gotas de saliva o salpicaduras del usuario al exterior al hablar, estornudar o toser y, el cual debe cubrir la boca y la nariz. Se hace hincapié que estos tapabocas no son destinados al personal de la salud, son para la comunidad en general con el fin de para desacelerar la propagación del virus.

En la fabricación de tapabocas, el fabricante será el responsable del diseño, los materiales y los métodos de confección, deben cumplir los criterios específicos en la siguiente tabla como eficacia de

filtración bacteriana, respirabilidad y resistencia a salpicaduras. Los tapabocas pueden ser desechables o reutilizables según determine el fabricante.

Tabla 1 Criterios de aceptación para las mascarillas en materiales textiles

Ensayos	Criterios	Método de ensayo (norma de referencia)
Eficacia de filtración bacteriana (EFB), (%)	≥ 90	NTC 1733 EN 14683 ASTM F-2101
Respirabilidad (Presión diferencial), (Pa/cm ²)	≤ 60	NTC 1733 EN 14683
Resistencia a salpicaduras	De acuerdo con el material se debe demostrar la conformidad respecto a los métodos de ensayo establecidos en esta tabla	AATCC 42 / ISO 18695 AATCC 22 / ISO 4920 ASTM-F 1862

Fuente: END 150:2020

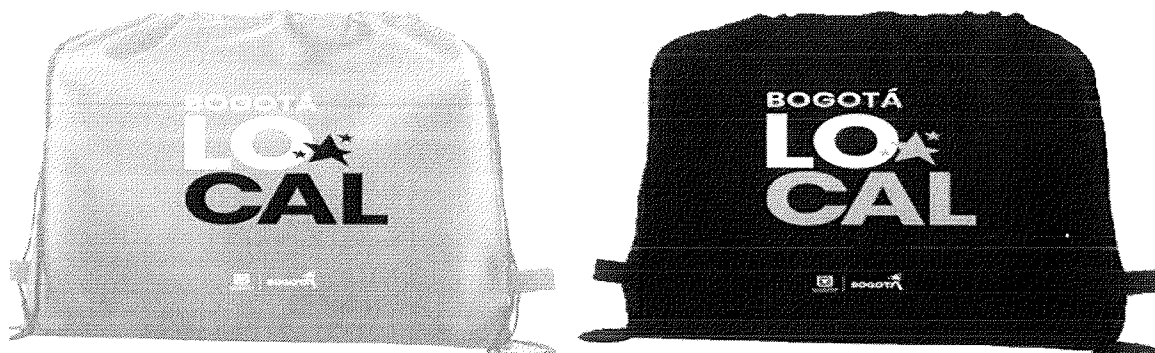
De otra parte, de acuerdo al documento de orientaciones técnicas se solicita en los Kits: No.1 (Entrega inicial microempresas y locales comerciales) y Kit No.2 (Entrega de reposición microempresas y locales comerciales) - (2 unidades de 1000ml), esto quiere decir que si son 2 botellas x1000ml por kit solicitado.

Hipoclorito 5.25% 1000 ml (2 unidades)

De acuerdo a las características técnica el kit debe contener el hipoclorito en presentación de 1000 ml y debe incluir las unidades establecidas para el kit.

Por último, para el diseño de la Tula se debe contener la establecidas en el documento de orientaciones técnicas, guardando todas las especificaciones técnicas:

- ✓ Bolsa tula deportiva
- ✓ Bolsillo frontal en cremallera (Debe ser esta especificación)
- ✓ Fabricado en tela impermeable Diseño elegante para su comodidad Para eventos publicitarios y deportivos Producto de excelente calidad
- ✓ Colores azul, rojo, negro, amarillo y verde (Estos colores se establecerán con las oficinas de prensa de cada Alcaldía dependiendo su cotización por colores).
- ✓ Alto 50 cms - Ancho 40 cms
- ✓ La tula ira contramarcada con el logo de Secretaria de Gobierno (De acuerdo a la aprobación de las oficinas de prensa de los Fondos de Desarrollo Local FDL- Usaquén, Chapinero, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo), este se unificó para la seis (6) localidades y solo el color es diferente en cada localidad.



1.8. Observaciones presentadas por: **SUPERIOR DE DOTACIONES SAS** (el día 12 de enero 2021, hora 8:06 am.)

OBSERVACIÓN No 1

- ✓ Con el ánimo de conocer el presupuesto que la entidad tiene asignado para cada producto, solicitamos la publicación del estudio de mercado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1

Se acepta la observación y será publicado junto con este documento

OBSERVACIÓN No 2

- ✓ Solicitamos aclarar en qué lugar y hasta qué horario se tiene proyectado recibir las muestras.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2

Para la entrega de muestras la entidad informará mediante mensaje en la plataforma SECOP II, posterior a la entrega de propuestas.

OBSERVACIÓN No 3

- ✓ Favor aclarar para el ítem de HIPOCLORITO 5,25% 1000 ml (2 unidades) x 4000 ml

Hipoclorito 5.25% 1000 ml (2 unidades) x 4.000 ml	BOTELLA	Botella de 1000 ml de hipoclorito de sodio al 5%	Entregar garantías específicas por elemento y tener disponibilidad de los elementos para entrega inmediata.
--	---------	--	--

Si se requieren botellas por 1000 ml o botellas por 4000 ml, así mismo si por cada kit se requiere una unidad o dos unidades de Hipoclorito, dado que la descripción del producto lleva a los proveedores a posibles confusiones, puesto que no se entiende qué presentación y cantidad por kit requiere la entidad.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 3

De acuerdo al documento de orientaciones técnicas se solicita en los Kits: No.1 (Entrega inicial microempresas y locales comerciales) y Kit No.2 (Entrega de reposición microempresas y locales comerciales) - (2 unidades de 1000ml), esto quiere decir que si son 2 botellas x1000ml por kit solicitado.

Hipoclorito 5.25% 1000 ml (2 unidades)

De acuerdo a las características técnicas el kit debe contener el hipoclorito en presentación de 1000 ml (litro) y debe incluir las unidades establecidas para el kit.

OBSERVACIÓN No 4

✓ Dentro de los documentos técnicos la entidad solicita lo siguiente:

- Certificación Capacidad de Almacenamiento, Distribución, Entrega de Distribución, entrega, (Cuando Aplique)

Favor aclarar si para el presente proceso aplica y de qué manera se puede certificar dicho requisito.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 4

- Si aplica para el proceso
- El CCAA se expide a través de la visita que realiza el INVIMA es para certificar o comprobar la capacidad de almacenamiento y es el acta que se levanta durante la misma el documento donde se consigna que el solicitante cumple con las obligaciones y condiciones técnicas determinadas para que ejerza como almacenador y/o acondicionador de los dispositivos y por lo mismo se otorga concepto favorable a las condiciones de almacenamiento y acondicionamiento dando al particular la viabilidad técnica para que desarrolle dichas actividades.

OBSERVACIÓN No 5

✓ Dentro de los documentos técnicos la entidad solicita lo siguiente:

- Inscripción a la Red Nacional de Tecnovigilancia

Favor aclarar si para el presente proceso aplica, y en el caso de presentarnos como distribuidores, este requisito deberá ser soportado por la empresa distribuidora o por la empresa fabricante de los productos como alcohol, jabón, gel, etc.

Así mismo aclarar cómo se puede certificar dicho requisito por una Unión Temporal.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 5

- Si aplica para el proceso y de acuerdo a la normatividad expedida por el INVIMA para el registro a la red aplica para Fabricantes y Distribuidores, *“Diseñar e implementar un programa institucional de Tecnovigilancia, designando un responsable, encargado de la gestión y que deberá inscribirse en la red de Tecnovigilancia como tal”*.

OBSERVACIÓN No 6

✓ Dentro de los documentos técnicos la entidad solicita lo siguiente:

- **Concepto Técnico Higiénico Sanitario** dependiendo de calidad de fabricante, y cuando aplique.

Favor aclarar si para el presente proceso aplica y de qué manera se puede certificar en el caso de presentarnos como distribuidores.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 7

- Si aplica para el proceso y se deben presentar por el fabricante. “Cualquier persona podrá solicitar sin costo, si lo desea, la expedición del concepto sanitario dirigiéndose a la Secretaría Distrital de Salud o directamente a las oficinas de las empresas sociales del estado de primer o segundo nivel de la red adscrita a la Secretaría Distrital de Salud que tenga jurisdicción sobre la localidad en la que se encuentre ubicado el establecimiento; para lo cual se diligenciará un formato de solicitud de visita. Posteriormente, asistirá al establecimiento un funcionario que deberá acreditar su identidad e identificación como autoridad sanitaria. Dicho funcionario inspeccionará las condiciones higiénico-sanitarias verificando que se cumplan de acuerdo con la normatividad vigente y levantará un acta de visita donde se emita el concepto técnico sanitario del establecimiento y de los servicios, el cual podrá ser favorable, favorable con requerimientos o desfavorable”.

OBSERVACIÓN No 8 (JÚRIDICA)

- ✓ Por último, solicitamos a la entidad aclarar si para el caso de una Unión Temporal se hace necesario presentar el documento ANEXO 5 ESTADO FINANCIERO o únicamente aplica para empresas del extranjero.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 8

El documento debe presentarse por cada entidad participante, independientemente si su participación es individual o en Consorcio o Unión Temporal, y tratándose de proponentes plurales, este anexo debe diligenciarse por cada miembro del Consorcio o Unión Temporal.

1.9. Observaciones presentadas por: **TENDERS LICITACIONES SAS** (el día 12 de enero 2021, hora 12:38 pm.)

OBSERVACIÓN No 1

EN CUANTO A LA EXPERIENCIA: De acuerdo a la documentación publicada por esta entidad, en el pliego de condiciones en cuanto a la experiencia solicitan que El oferente demuestre su experiencia allegando uno o hasta cinco contratos **EN DONDE SU OBJETO, OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESTE RELACIONADA CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD**, Ahora bien de acuerdo a esta solicitud esta entidad estaría cerrando la posibilidad de que interesados con experiencia en elementos afines puedan participar en el referido proceso, es por ello que con el fin de abrir la libre participación y la competencia de mercado solicitamos que la experiencia se cumpla con el cumplimiento de alguno de los códigos de solicitados en el pliego ya que guardan relación directa con el referido proceso.

Es por ello que atendiendo a los principios que rigen la contratación pública en cuanto a la participación y libre concurrencia sea recibida nuestra y aceptada nuestra observación.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1

Se acepta la observación, siempre y cuando la experiencia guarde concurrencia y coherencia con el objeto y los elementos a contratar.

1.10. Observaciones presentadas por: **FUERZA ELITE OP** (el día 12 de enero 2021, hora 1:16 pm.)
OBSERVACIÓN No 1

INDICADORES FINANCIEROS:

CAPITAL DE TRABAJO: De acuerdo al proyecto de pliego publicado por esta Entidad, solicitan en cuanto al CAPITAL DE TRABAJO, igual o superior a 100% del presupuesto oficial.

En aras que exista pluralidad de oferentes en este proceso, reiteramos a la Entidad nuestra solicitud de modificar el requerimiento realizado en el índice de Capital de Trabajo que sea mayor o igual a 70%, en razón de que puede conllevar a la exclusión de grandes empresas que por su tamaño, trayectoria,

experiencia y responsabilidad serian una excelente opción para la entidad contratante, y garantiza excelente respaldo financiero, que al fin y al cabo es lo que debe interesarle a esta entidad para el cumplimiento del objeto de este proceso.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1

Se acepta la observación y con el fin de que haya pluralidad de oferentes se harán los ajustes correspondientes mediante adenda.

OBSERVACIÓN No 2

2. DOCUMENTOS TÉCNICOS REGISTRO SANITARIO FICHAS TÉCNICAS:

De acuerdo al pliego de condiciones publicados por esta entidad, en el numeral 6.4.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS. Solicitan lo siguiente

- Certificación Capacidad de Almacenamiento, Distribución, Entrega de Distribución, entrega, (Cuando Aplique)
- Inscripción a la Red Nacional de Tecnovigilancia
- Concepto Técnico Higiénico Sanitario dependiendo de calidad de fabricante, y cuando aplique.
- Ficha Técnica para todos los elementos objetos del presente proceso – En estas fichas se validará el cumplimiento de las condiciones mínimas que debe tener cada ítem de conformidad con lo establecido en el anexo técnico que forma parte integral de estos estudios previos
- Certificación de Distribuidor autorizado expedido por el fabricante: El oferente deberá presentar certificación donde conste que la firma que representa (En los casos que aplique) es distribuidor autorizado de la(s) marca(s), expedido por el fabricante.

En aras de salvaguardar una contratación participativa y plural, muy respetuosamente solicitamos a la Entidad sean requeridos al proponente adjudicatario los registros sanitarios expedidos por el INVIMA al igual que las fichas técnicas de todos los elementos.

En cuanto a la inscripción a la red de Tecnovigilancia es importante señalar que en esta Red, coordinada por el Invima, se creó desde 2008 Su objetivo es mantener una comunicación constante sobre la seguridad de los dispositivos médicos a nivel nacional e internacional, procurar que los miembros reciban un apoyo continuo por parte del Instituto en el desarrollo de sus programas institucionales de Tecnovigilancia y se informen sobre los eventos y demás actividades de formación que organiza el Invima y las Secretarías de Salud

Como se puede evidenciar está dirigido a prestadores de servicio, establecimientos fabricantes e importadores de dispositivos médicos, excluyendo a empresas comercializadoras, lo que estaría cercenando el derecho a la participación y libre competencia

Es por lo antes expuesto, que muy respetuosamente solicitamos eliminar este requisito del pliego de condiciones.

Amparándonos en los principios que rigen la contratación Pública como lo son: Principio de selección objetiva se basa en el deber en toda actividad contractual, es un principio que orienta los procesos de selección, y un fin porque apunta a un resultado, el cual no puede ser otro que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad. Se encuentra desarrollado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y consiste en la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, siendo improcedente considerar para ello motivaciones subjetivas. En la contratación pública, la administración está obligada a respetar los criterios de selección objetiva establecidos en la base del proceso empleados para la escogencia del contratista; esto en razón a que la decisión de la administración no puede ser discrecional ni arbitraria, sino reglada, la selección de la mejor oferta debe obedecer al cumplimiento de criterios de transparencia, imparcialidad e igualdad de oportunidades, ajena a cualquier tipo de consideraciones subjetivas y selección objetiva del contratista (artículo 32 Ley 1150 de 2007) y los principios Funcionales de la Función Administrativa como lo son: Principio de Igualdad, Principio de Moralidad, Principio de Eficacia, Principio de Imparcialidad. Para el desarrollo del presente proceso, promulgando la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia

La actividad contractual del Estado debe desarrollarse atendiendo a los principios de transparencia (artículo 24 ley 80 de 1993), economía (artículo 25 Ley 80 de 1993) y responsabilidad (artículo 26 Ley 80 de 1993) previstos en la ley 80 de 1993, así como en los postulados que rigen la función pública (artículo 209 Constitución Política), los cuales se efectivizarán en la medida en que se cumpla con los deberes de planeación y selección objetiva del contratista (artículo 32 Ley 1150 de 2007). Es por ello que solicitamos sean tomadas en cuenta mis observaciones.

Igualmente nos amparamos con el principio de transparencia y objetividad. Así las cosas, solicitamos a la entidad sean tenidas en cuenta nuestras observaciones con el ánimo de promulgar los principios establecidos en las normas que rigen la contratación pública y promulgando la pluralidad de oferentes

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2

No se acepta la observación, toda vez que, dentro de los ítems solicitados en los KITS, hay dispositivos médicos que, según las disposiciones establecidas por el INVIMA, debe cumplir los proveedores que vendan estos insumos.

1.11 Observaciones presentadas por: **FERRETERIA FORERO S.A.** (el día 12 de enero 2021, hora 9:46 pm.)

OBSERVACIÓN No 1

Rogamos a ustedes dar mayor claridad en el 1° kit, lo que tiene que ver con los ítems de señalización y cintas demarcadoras, por que por ejemplo en el kit de señalización, trata de señales e indica que debe decir cada una, sin embargo seguidamente menciona “señales (medidas 22 x 15, 30x20,45 x 30 cms” y no indica que debe decir cada una; o se ha de entender qe estas medidas corresponden a las señales ya mencionadas antes a esta parte que tienen esactamente estas medidas? , y por lo mismo sobra esta descripción?.

En el caso de la cinta demarcadora de distancia, 30 x 30 en la descripción trata de huellas y en la especificación técnica trata de un círculo de 30 cms, por favor definir o aclarar.

En la otra cinta de distanciamiento de 70 x 10 , en la especificación dice que es un sticker de 22 x 22 o 55 x 8. favor aclara que es, cinta o sticker? y la medida requerida, por que su valor varia en proporcion del 100%

En las toallas desechables en la descripción dice que son 3 paquetes de 150 unidades para cada kit; y en la especificación dice que son cajas x 24 fajos? favor aclarar

Por ultimo se ha de entender que lo descrito en cada kit, corresponde a una entrega, o kit inicial?, luego estas cantidades se han de multiplicar x 5 para entregar los iniciales y los 3 de reposicion?

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1

Kit de señalización (Protocolo de Bioseguridad exigido por el Gobierno Nacional según resolución Número 666 de 2020) Contenido del Kit:

- 7 señaléticas de 22 x 15 cm (Informativas)
- 2 señaléticas de 30 x 20 cm (Lavado de manos)
- 1 señalética de 45 x 30 cm (Protocolo de Bioseguridad)

FICHA TÉCNICA: Materiales: Poliestireno de 1mm, adhesivo laminado, impresión a 1440dpi full resolución. Instalación: Cinta doble faz o tornillos. Uso: Educativo.

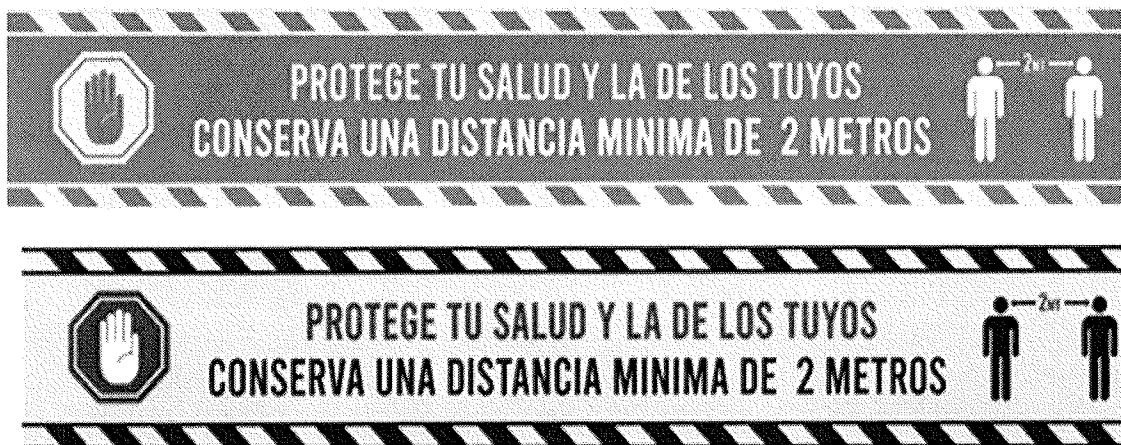
- 2 Adhesivos de piso de 35 x 8 cm (Guardar distancia)

FICHA TÉCNICA: Adhesivo de piso Floor Graphic de alto tráfico, impresión full color. Instalación: Autoadhesivo.



Cinta demarcadora Distancia:

Sticker de distanciamiento social, fabricado en vinilo autoadhesivo laminado y rotulado. Dimensiones 22 x 22 cm, O 55 x 8 cm.



Cinta demarcadora:

Sticker en forma circular, fabricado en vinilo autoadhesivo. Dimensiones 30 cm de diámetro.



Toalla desechable:

Cada kit debe tener 3 fajos de 150 hojas cada uno.

En total son seis (6) Kits diferentes y las cantidades a entregar de cada uno se definirán por cada localidad.

A continuación, los elementos que conformaran los kits de bioseguridad:

Tabla 2. Kit entrega inicial Locales Comerciales

Tapaboca en tela reutilizable antifluido tres capas (1 unidad)
Alcohol isopropílico al 70% en gel para antisepsia de manos de 1000ml con válvula dosificadora (2 unidades)
Dispensador pedal gel antibacterial (1 unidad)
Alcohol al 70% (3750 ml) (1 unidad)
Tapete de desinfección (1 unidad) 70 x 50cm
Hipoclorito al 5.25% 1000 ml (2 unidades)
Jabón líquido antibacterial para manos (3750 ml) (1 unidad)
Señalización (kit de señalización protocolo de bioseguridad básico) (1 paquete) ver anexo técnico
Cinta demarcadora distancia (Señalización cinta adhesiva demarcación contra virus 30x30 huellas) (1 unidad)
Cinta demarcadora (señalización cinta adhesiva demarcación distanciamiento 70x10) (1 unidad)
Toalla desechable 3 pack de 150 unidades. (1 por entrega) ver anexo técnico
Tula impermeable de entrega marcada. (1 unidad) ver anexo técnico

Fuente: Elaboración propia

Tabla 3. Kit entrega inicial a trabajadores del local comercial

Careta de protección en acrílico calibre 18 removible gorra en dril para protección solar. (1 unidad)
Tapaboca en tela reutilizable antifluido tres capas (1 unidad)
Alcohol isopropílico al 70% en gel. (1 unidad)
Tula impermeable de entrega marcada (1 unidad). ver anexo técnico

Fuente: Elaboración propia

Tabla 4. Kit entrega inicial a vendedores informales

Tapabocas en tela reutilizable antifluido tres capas (1 unidad)
Careta de protección en acrílico calibre 18 removible gorra en dril para protección solar. (1 unidad)
Alcohol isopropílico al 70% en gel. (2 unidades)
Tula impermeable de entrega marcada (1 unidad) ver anexo técnico

Fuente: Elaboración propia

KIT ENTREGA DE REPOSICIÓN:

Tabla 5. Kit entrega de reposición Locales Comerciales

• Alcohol al 70% (3750 ml) (1 unidad)
• Hipoclorito 5.25% 1000 ml (2 unidades)
• Jabón líquido antibacterial para manos (3750 ml) (1 unidad)
• Toallas desechables 3 pack de 150 unidades (1 unidad) ver anexo técnico

Fuente: Elaboración propia

Tabla 6. Kit entrega de reposición a trabajadores de Locales Comerciales

• Tapaboca en tela reutilizable antifujo tres capas (1 unidad)
• Alcohol isopropílico al 70% en gel. (1 unidad)
• Tula impermeable de entrega marcada (1 unidad) ver anexo técnico

Fuente: Elaboración propia

Tabla 7. Sin entrega de reposición Vendedores Informales

• Tapabocas reutilizable antifujo tres capas (1 unidad)
• Alcohol isopropílico al 70% en gel. (1 unidad)
• Tula impermeable de entrega marcada (1 unidad) ver anexo técnico

Fuente: Elaboración propia

1.12 Observaciones presentadas por: **M&P MEDICAL STRATEGY S.A.S** (el día 13 de enero 2021, hora 1:47pm.)

OBSERVACIÓN No 1

*De acuerdo a lo establecido en el numeral 6.3 Requisitos Financieros - Capacidad Financiera.

En específico lo relacionado al indicador **CAPITAL DE TRABAJO** para el cual requieren sea Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial estimado

Analizado el presente proceso, denotamos que el valor requerido se encuentra considerablemente alto y no permite la pluralidad de oferentes. Requerimos flexibilizar este punto, con indicadores adecuados y proporcionales que permitan garantizar el principio de transparencia y la pluralidad de oferentes, lo que llevaría a una mayor participación de proponentes que incluso cuentan con toda la capacidad, experiencia y logística para llevar a cabo procesos tan relevantes como este.

M&P MEDICAL STRATEGY S.A.S cuenta con la liquidez operativa y los recursos económicos, también con amplios créditos financieros y en especial créditos de reconocidos proveedores que han abierto sus puertas a nosotros debido a nuestra experiencia y seriedad de cumplimiento. Esto, garantiza la operación eficiente o inmediata del contrato y la capacidad para solventar cualquier eventual emergencia evitando todo riesgo en la ejecución del mismo. La póliza de cumplimiento también sería garantía.

Actualmente ejecutamos un contrato con un objeto y presupuesto igual o similar en entidades que prestan un mismo servicio o fin como lo es SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Contrato o experiencia hasta el momento satisfactorio y sin novedad o inconveniente alguno en cuanto a su cumplimiento.

Por otra parte, se debe tener en cuenta que la información financiera sobre el cual se basa es del año 2019 y que este es un indicador variable en corto tiempo, en el caso particular, para el año 2020 se ejecutaron múltiples contratos con entidades privadas y Estatales, situación que amplió considerablemente este capital de trabajo y así mismo los recursos con los cuales disponemos para operar sin sobresaltos.

Si bien se cumplen a cabalidad los demás indicadores solicitados, un indicador como este de valor tan extremo solo trunca la continuación en el proceso para los posibles oferentes. Por las razones anteriormente expuestas, solicitamos reevaluar y tener en consideración que el capital de trabajo sea igual o superior al 68% del presupuesto oficial.

En virtud de lo anterior, confiamos que, con el excelente criterio y objetividad de la entidad, nuestra solicitud será tenida en cuenta en el desarrollo del presente proceso y la apertura de oportunidades de participación a empresas como la nuestra, con trayectoria y potencial, que trabajan continuamente por la excelencia y el profesionalismo

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1

Se acepta parcialmente la observación y el porcentaje definitivo a tener en cuenta en el capital de trabajo será publicado mediante adenda.

1.13 Observaciones extemporáneas presentadas por: **MEMCO SAS** (el día 14 de enero 2021, hora 12:24 pm.)

OBSERVACIÓN No 1

Por medio de la presente se solicita a la entidad reevaluar el porcentaje de capital de trabajo, debido a que, al solicitarlo al 100% no garantiza que elija un oferente que vaya a cumplir con lo determinado en el pliego de condiciones y si evita que restrinja la participación de los oferentes, por este motivo se solicita a la entidad con el ánimo de garantizar una pluralidad de oferentes y con el ánimo de garantizar que el oferente seleccionado ejecute el futuro contrato, se solicita que dicho indicador de trabajo sea solicitado mínimo del 60% del presupuesto, siendo este un porcentaje que permite medir la capacidad del oferente, el cual le da para ejecutar el contrato y así mismo permite medir la viabilidad de dar una mayor pluralidad de oferentes, lo cual es fundamental para la entidad y poder así evitar que dicho proceso se declare desierto.

Así mismo se solicita a la entidad, prorrogar por cinco días hábiles más el tiempo de presentación de ofertas, con el fin de saber cuál es la respuesta y/o postura de la entidad, frente a las observaciones que realiza esta compañía, como las observaciones que realiza los diferentes proponentes, las cuales son de toda índole.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1

Se acepta la observación y con el fin de que haya pluralidad de oferentes se harán los ajustes correspondientes mediante adenda.

En cuanto a prorrogar el plazo del proceso, no se acepta la observación, toda vez que el cronograma se publicó con el suficiente tiempo para adelantar sus propuestas

1.14 Observaciones extemporáneas presentadas por: **IMCOLMEDICA SAS** (el día 15 de enero 2021, hora 10:39 am.)

OBSERVACIÓN No 1

REQUISITOS TÉCNICOS EXPERIENCIA:

Nos permitimos solicitar a la entidad revisar las condiciones generales de experiencia.

Encontramos los siguientes argumentos que nos parecen vitales para que reevalúen el tema nuevamente:

1. Como se indican en los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, los códigos de UNSPSC son una forma de comunicación entre los compradores y los proveedores, sobre los productos o servicios que se pretenden adquirir. Por tanto, no debería ser un requisito fundamental en la habilitación de la experiencia. Toda vez que, hay casos de contratos que incluyen los servicios o productos solicitados en la Códigos de las UNSPSC, más, sin embargo, no se encuentran en las certificaciones expedidas en el R.U.P.

Por ejemplo, en un contrato cuyo objeto sea: "Adquisición de elementos de Bioseguridad", y en este se exija, Guantes de Nitrilo, Tapabocas, trajes anti fluido, etc. No obstante, el certificado de experiencia no expida los códigos de Ropa de seguridad, 46 18 15.

2. En aras de lograr la mejor escogencia del proveedor por los bienes solicitados y de garantizar la pluralidad de oferentes, se solicita a la entidad se retire lo solicitado en el numeral, 6.4.1.1, Condiciones Generales para la Verificación y Evaluación de la Experiencia del Proponente, del Pliego de Condiciones del presente proceso.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1

En atención a su observación se informa que de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la ley 1150 de 2007, la experiencia del proponente se valida con la informacion consignada en el registro único de proponentes y en tal sentido los proponentes deben tener su experiencia consignada conforme a los códigos establecidos en los pliegos de condiciones con el fin de validar que el proponente cuenta con la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

No obstante, y en pro de garantizar pluralidad de oferentes se ampliarán mediante adenda los códigos para certificar experiencia.

1.15 Observaciones extemporáneas presentadas por: **REVISAVIAE LTDA** (el día 14 de enero 2021, hora 12:38 am.)

OBSERVACIÓN No 1

De acuerdo al cronograma determinado por parte de la entidad y de acuerdo a las herramientas determinadas en el SECOP II, se solicita a la entidad, dar respuesta de acuerdo al cronograma o en su defecto prorrogar la fecha de cierre por el término de siete (7) días a la fecha determinada con el fin de dar respuesta a las observaciones allegadas en el presente proceso, así mismo se solicita a la entidad que de acuerdo a la pluralidad de oferentes que debe garantizar así sea un régimen especial, es la de pluralidad de oferentes y poder así evitar constreñir una libre concurrencia en el presente proceso y es que es evidente que se está restringiendo dicha pluralidad al solicitar como indicador de capital de trabajo que los oferentes deberán presentar un 100% del presupuesto determinado, cuando dicho indicador no mide la capacidad para ejecutar dicho contrato, es por esto que se solicita a la entidad muy respetuosamente, que dicho indicador, sea valorado desde un 60% del presupuesto determinado y así garanticen una pluralidad de oferentes y no coloquen en riesgo la contratación, al ser expuesta en riesgo de una declaratoria de desierto, por determinar indicadores que no hacen parte del mercado y/o de los oferentes que se encuentran en dicho sector.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1

No se acepta la observación en cuanto a su solicitud de modificar el cronograma del proceso.

En lo referente al capital de trabajo se acepta la observación y los ajustes se publicarán mediante adenda

1.16 Observaciones extemporáneas presentadas por: **MEMCO SAS** (el día 14 de enero 2021, hora 12:52 am.)

OBSERVACIÓN No 1

Se solicita a la entidad prestadora de salud, que de acuerdo a los elementos que pretende adquirir, se determine que quien presente oferta cuenta con CCAA lo cual garantizara que se tiene la capacidad de almacenamiento de dichos elementos que deben tener y poder así garantizar la calidad de los mismos, debido a que esto implica a que dichos elementos van a tener contacto con el ser humano y se debe garantizar que estos kits no van a causar daño a las personas que lo utilizaran.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1

- El CCAA se solicita para la presentación de la propuesta.
- El CCAA se debe expedir a través de la visita que realiza el INVIMA para certificar o comprobar la capacidad de almacenamiento y es el acta que se levanta durante la misma el documento donde se consigna que el solicitante cumple con las obligaciones y condiciones técnicas determinadas para que ejerza como almacenador y/o acondicionador de los dispositivos y por lo mismo se otorga

concepto favorable a las condiciones de almacenamiento y acondicionamiento dando al particular la viabilidad técnica para que desarrolle dichas actividades.

1.17 Observaciones extemporáneas presentadas por: **MEMCO SAS** (el día 14 de enero 2021, hora 9:42 am.)

OBSERVACIÓN No 1

Por medio de la presente, se solicita que la entidad se alinea a las políticas del INVIMA y conforme a eso, solicite registro sanitario para los tapabocas desechables, debido a que es obligatorio que las entidades que realicen compra de dicho insumo, sea con registro sanitario de acuerdo a lo determinado por parte del INVIMA y más si es una entidad prestadora de salud.

Lo anterior conforme a lo determinado por parte del INVIMA mediante comunicado de noviembre de 2020.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1

No se acepta la observación toda vez que la entidad no va adquirir tapabocas **desechables si no reutilizables**. De acuerdo a las Orientaciones Técnicas emitidas por la Secretaria Distrital de Salud para la ejecución de este Contrato se define:

TAPABOCAS ORIENTACIONES TÉCNICAS

Dentro de los requisitos generales, esta guía, establece que los tapabocas de uso general no hospitalario, es un producto que busca proporcionar una barrera para minimizar la expulsión de gotas de saliva o salpicaduras del usuario al exterior al hablar, estornudar o toser y, el cual debe cubrir la boca y la nariz. Se hace hincapié que estos tapabocas no son destinados al personal de la salud, son para la comunidad en general con el fin de desacelerar la propagación del virus.

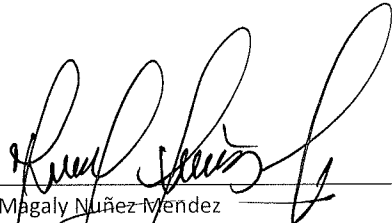
En los lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia emitido por el Ministerio de Salud, se establecen las orientaciones generales para el uso de tapabocas, teniendo en cuenta el pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud – OMS, donde recomiendan el uso masivo de tapabocas, para combatir la propagación de la covid-19, el Gobierno Nacional en concordancia con la nueva fase de mitigación por la que atraviesa el país (en la cual cualquier persona es potencialmente portadora del virus), estableció nuevos lineamientos para el uso del tapabocas.

En el Numeral 8.3 Características técnicas de los tapabocas de uso no hospitalario, mencionan que el tapabocas de uso general no hospitalario, no se encuentra catalogado como dispositivos médicos. Estos serán empleados por la población en general como prevención de la propagación de la enfermedad COVID-19. El fabricante escogerá los materiales que bloquean estos de saliva o salpicaduras y permitan la respirabilidad.

La Secretaria Distrital de Salud emitirá el concepto de aprobación de los tapabocas a suministrar en los Kit una vez presentando el insumo de propuesta, en el proceso de selección del proveedor.

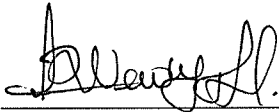


SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.



Magaly Nuñez-Mendez
Profesional Especializado - PIL

Carlos Eduardo Sanchez
Profesional Especializado – Contabilidad



Wendy Rodriguez
Profesional Especializado – PIL



Diana Carlina Camelo Sanchez
Directora Financiera

